



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 118-2018-P-SBCH.

Chiclayo, 18 de julio del 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 346-2018-GG-SBCH, de fecha 18 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 113-2018-SBCH/OPP, de fecha 16 de julio del 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuestó, solicitando la incorporación de saldos de balance vía crédito suplementario y conforme a lo dispuesto en Sesión de Directorio de fecha 17 de julio del 2018, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de presidencia de Directorio N° 002-2018-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2018, ascendente a S/ 10'100,561.00 (Diez millones Cien Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 soles).

Mediante Informe N° 271-2018-OAJ-JDCC-SBCH, de fecha 02 de julio del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General sobre los gastos administrativos (Gastos Notariales, Pago de Alcabala y Pago por Derecho de Inscripción en Registros Públicos), por la compra del terreno para el Cementerio.

Mediante Informe N° 191-2018-ULCPSI-SBCH, de fecha 9 de julio del 2018, la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, solicita la disponibilidad presupuestal para realizar los gastos administrativos indicados en el párrafo precedente,

Mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que mediante Informe N° 025-2018-SBCH-UCEP, de fecha 09 de abril del 2018, la Jefatura de la Unidad Contabilidad, remitió el saldo de balance preliminar al 31 de diciembre del 2017, observándose partidas de ingreso cuyas proyecciones demuestran mayores ingresos, siendo necesario incorporarlos al Presupuesto Institucional 2018 para el cual se debe autorizar la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados".

De lo antes expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha solicitado la necesidad de incorporar dentro del Plan Anual de Contrataciones para los gastos administrativos relacionados en la adquisición de terreno para el nuevo cementerio de la SBCH, siendo necesario atender las partidas al mes de julio del presente ejercicio fiscal hasta por un monto de S/ 165,900.00 soles (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos y 00/100 soles), mediante un Crédito Suplementario con los recursos provenientes de saldos de balance, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en tal sentido es necesario realizar la incorporación antes descrita y formalizarlo conforme a Ley.

De conformidad con el artículo 42° literal d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestario. En tal sentido, de acuerdo a lo informado



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA
23 JUL. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 118-2018-P-SBCH.

por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe incorporarse en el presupuesto institucional 2018, mediante Crédito Suplementario, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACION de mayores fondos en el Presupuesto Institucional 2018 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Crédito Suplementario por el Saldo de S/ 165,900.00 soles (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente recaudados, conforme se detalla:

INGRESOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1. SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	165,900.00
Total de Ingresos	165,900.00

GASTOS

PROGRAMA : 006 GESTION
 SUB PROGRAMA : 008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.5. CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.6.51.12. TERRENOS RURALES	25,900.00
2.6.8.1.4.99. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO	140,000.00
Total de Gastos	165,900.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la elaboración de las notas de modificación presupuestarias que se derivan del cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

 Dra. Rosario Verástegui León
 PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

 Meladi Segura Aguilar
 FEDATARIA

23 JUL. 2018